

***REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO  
DEL CLUB NATACIÓN PUERTO REAL***

## ***A. ASPECTOS GENERALES***

1. El Club Natación Puerto Real es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objetivo exclusivo será el fomento de la actividad física y deportiva.
2. El Club Natación Puerto Real está afiliado a la Federación Española de Natación, a través de la Federación Andaluza de Natación.
3. Son socios ordinarios en activo del Club Natación Puerto Real las personas mayores de edad que, habiendo sido aceptados, se comprometen al pago de la cuota mensual establecida por la Junta Directiva. Los socios ordinarios serán los padres o tutores legales de los nadadores del club.
4. Además de los socios ordinarios, se considera la figura de socio extraordinario; que serán aquellas personas físicas o jurídicas que quieran estar vinculadas al club. Los socios extraordinarios abonarán una cuota especial.
5. La cuantía de las cuotas, tanto las ordinarias como las especiales, serán aprobadas por la Asamblea de socios a propuesta de la Junta Directiva.
6. En caso de que de un mismo socio dependa más de un nadador, a la cuota mensual total, resultante de multiplicar la cuota individual por el número de nadadores, se le aplicará un descuento, que será aprobado por la Asamblea de socios.
7. Los desplazamientos de los nadadores a las competiciones se decidirá en su momento por la Junta Directiva, a propuesta de los responsables técnicos.
8. Todos los nadadores en edad de competir deberán tener licencia de la Federación Andaluza.
9. Todos aquellos nadadores que no tengan la edad para poder federarse deberán estar cubiertos por un seguro que les cubra la práctica de la Natación.
10. Los socios pueden causar baja cuando lo deseen, poniendo como condición lo comuniquen con un mes de antelación, a efectos contables. Su nueva admisión como socio sin haber transcurrido un plazo superior a un año desde su baja, será estudiada por la Junta Directiva, pudiendo ser denegada o admitida con condiciones administrativas
11. La baja voluntaria del Club puede verse afectada por la indemnización económica al mismo derivada de los derechos de formación que este le ha dado al nadador durante los años de pertenencia al mismo. Dicha indemnización económica viene regulada por los estatutos de la Federación Andaluza y Española de Natación.
12. La cuota mensual se hará mediante domiciliación bancaria, el impago de dos cuotas consecutivas será causa de baja del Club, previa notificación oficial después de la primera cuota no cobrada.
13. Se establecen la web del club y el correo electrónico como medios oficiales de comunicación.

## ***B. DERECHOS Y DEBERES***

### ***B1. DERECHOS DE LOS NADADORES***

1. A una formación deportiva que favorezca el desarrollo físico y personal.
2. A la igualdad de oportunidades, independientemente de su nivel socio-económico, raza o sexo.
3. A ser seleccionado objetivamente para cualquier competición.
4. A percibir ayudas a través del Club y administradas por éste (transporte, hospedaje, dietas, etc.), en competiciones oficiales y siempre que la situación económica del mismo lo permita.

5. A la cobertura sanitaria contemplada por el seguro de la Federación Andaluza o Española de Natación.
6. A practicar la Natación en las mejores condiciones de seguridad e higiene.
7. A que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.
8. A participar en actividades extra-deportivas organizadas por el Club.
9. A reunirse para organizar o realizar actividades educativas, formativas o recreativas, derivadas de sus intereses como compañeros del Club.
10. A la libertad de expresión, manifestando su discrepancia educadamente, con respeto a las decisiones que les afecten, individual o colectivamente comunicándoselo al secretario técnico.

## ***B2. DEBERES DE LOS NADADORES***

1. Mantener actitud de respeto en todo momento, usando un lenguaje y gestos correctos, con los entrenadores, junta directiva, compañeros y personal de mantenimiento y servicios de las instalaciones deportivas.
2. A asistir a los entrenamientos que el cuadro técnico organice y a participar en todas las competiciones para las que sean convocados.
3. A cumplir el programa de entrenamientos diario.
4. A viajar conforme a lo organizado por la Junta Directiva, aceptando el plan de viaje propuesto por el Club (forma de desplazamiento, hoteles, horarios, etc.), que será comunicado por los canales habituales
5. Cuidar del buen uso de las instalaciones deportivas: vestuarios, aseos, duchas, gimnasio, material específico para la práctica de la natación, etc. Cuidando de su limpieza y conservación.

### ***Normas a cumplir durante las competiciones***

- Los nadadores deberán permanecer en las competiciones hasta el final de éstas, tanto en la piscina como en los descansos (si es jornada de mañana y tarde).
- Todo el equipo deberá permanecer agrupado en el mismo sitio mientras dure la competición.
- Todo nadador deberá dirigirse a su entrenador nada más terminar la prueba.
- Los nadadores respetarán en todo momento las decisiones que tomen los entrenadores.
- Los nadadores deberán aceptar las decisiones arbitrales sin dirigirse en ningún momento a los jueces mostrando falta de respeto.
- Tener siempre conciencia de equipo y animar sin discriminación y respeto en todo momento a los compañeros nadadores del mismo.
- Los nadadores deberán de abstenerse de ingerir alimentos mientras se está desarrollando la competición , salvo agua o bebidas isotónicas
- Los nadadores usarán el gorro y el bañador con el distintivo del Club en las competiciones, así como la indumentaria de seco.

## ***B3. DERECHOS DE LOS SOCIOS***

1. A que sus hijos o reciban la práctica de la Natación conforme al reglamento que rige el Club.
2. A formar parte del Equipo Directivo del Club siempre que tenga un año de antigüedad en el mismo.
3. A recibir puntual información del comportamiento, actitud, resultados o cualquier otra circunstancia relacionada con la práctica deportiva de sus hijos: convocatoria a competiciones, planes de viaje ,etc.

#### ***B4. DEBERES DE LOS SOCIOS***

1. Conocer y acatar el Reglamento de régimen interior sobre la normativa de disciplina contenidas en los mismos.
2. Atender a las citaciones o convocatorias del Club, siempre que una causa justificada no lo impida.
3. No desautorizar la acción de los entrenadores y directivos en presencia de su hijo u otro nadador.
4. Facilitar información y datos valorativos de sus hijos a los entrenadores que lo precisen, en los distintos aspectos de su persona.
5. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos para con los entrenadores, competiciones etc.
6. Justificar las ausencias de sus hijos a los entrenamientos y las competiciones.
7. Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de disciplina del club.
8. Cooperar en el cumplimiento de las sanciones correctoras.

### ***C. RÉGIMEN SANCIONADOR***

#### ***C1. TIPOS DE FALTAS DISCIPLINARIAS***

##### **A. Se considerarán faltas leves:**

1. Faltas injustificadas de puntualidad.
2. Faltas injustificadas de asistencia a los entrenamientos.
3. Incumplir el programa de entrenamiento diario.
4. No respetar el derecho a nadar de sus compañeros.
5. Abandonar el lugar ocupado por el equipo en una competición sin permiso del entrenador.
6. No dirigirse al entrenador una vez terminada la prueba.
7. Actuar de forma individualista, no animando a los compañeros del equipo cuando lo soliciten los técnicos
8. No cumplir las normas de convivencia en las concentraciones.
9. Falta de respeto leve (desconsideración en el uso del lenguaje y los gestos) con los entrenadores, compañeros, junta directiva, etc.

##### **B. Se considerarán faltas graves:**

1. Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra personas: jueces, entrenadores, compañeros, adversarios, junta directiva, etc.
2. La agresión física contra las personas.
3. Causar daños graves en locales o materiales intencionadamente.
4. No asistir a las competiciones que se convoquen de forma no justificada.
5. No aceptar el plan de viaje propuesto por el Club sin justificación.
6. No respetar las decisiones técnicas de los entrenadores.
7. Haber cometido tres faltas leves en la misma temporada

#### ***C2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES***

##### **A. Se considerarán circunstancias atenuantes:**

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.

## **B. Se considerarán circunstancias agravantes:**

- La premeditación y repetición.

## **C3. SANCIONES Y ACCIONES CORRECTORAS**

### **C3.1. Criterios generales:**

- Los incumplimientos de los deberes habrán de ser valorados considerando las condiciones personales del nadador.
- El dialogo debe ser el instrumento básico para la prevención y corrección de amonestaciones y faltas.
- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas habrán de tener un carácter educativo y recuperador.

### **C3.2. Órgano sancionador:**

#### ***Faltas Leves***

- Serán corregidas por el Entrenador, Delegado Deportivo y si fuera necesario por el Comité de Disciplina.
- Serán corregidas por la Junta Directiva / Secretario Técnico a petición del entrenador, previa comunicación a los padres.

#### ***Faltas Graves***

- Serán corregidas por la Junta Directiva/Secretario Técnico, una vez escuchados el entrenador y el infractor.
- Será comunicado a los padres.
- Se mantendrá una entrevista una vez cumplida la sanción con el nadador y los padres o tutores al objeto de reconducir la situación en el club.

### **C3.3. Propuesta de correcciones:**

#### ***Faltas Leves***

- Petición de disculpas en presencia del entrenador, secretario técnico y representantes del comité de disciplina.
- Exclusión temporal de la actividad deportiva (máximo dos sesiones).
- Amonestación privada.
- Amonestación por escrito.
- Reparación del deterioro.

#### ***Faltas Graves***

- Apercibimiento por escrito exigiendo el reconocimiento de la conducta incorrecta y su reparación.
- Abandono total de la actividad deportiva.
- Cambio de sesión de entrenamiento uno o varios días.
- Suspensión del entrenamiento durante un periodo de tiempo (de tres a diez sesiones).
- La no participación en trofeos.
- La no asistencia a actividades recreativas organizadas por el Club.
- Reparación del deterioro en locales o materiales.